MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
13 OCT 2026
HORA: 9:37 am FOLIOS: 9

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2026-MDT/A

Túcume, 01 de octubre 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum Nº070-2026 de fecha 01 de octubre del 2026 emitido por el despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las ***"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 ***señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".***

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N°31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 la cual señala ***" ...Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia ...".***

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N°1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

Que, mediante memorándum N°070-2026 de fecha 01 de octubre del 2026 emitido por el despacho de Alcaldía, quien **AUTORIZA** la emisión del Acto Resolutivo, sobre el cese del cargo **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DETERMINAR el **CESE** de la **CPC. ANA ZHUGUI MULLUHARA RODRIGUEZ** del cargo de confianza del **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Túcume, quien se desempeñará hasta el día 01 de octubre del 2026, en consecuencia, **DEJESE** sin efecto la Resolución de alcaldía N°135-2026-MDT/A. Conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - La entrega del cargo correspondiente se realizará a la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el plazo legal correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a realizar los cálculos de los beneficios sociales que diera lugar la presente Resolución teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la entidad, la emisión del certificado de trabajo correspondiente y cualquiera otro que a la fecha se encuentre normado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° OCACGD

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE